

Estado de México a 08 de junio de 2023

DOCUMENTO No. NTE23CJTEN000453  
SOLICITUD No. NTEEN23060312  
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.  
EMPRESA: ALMACENES AUDIOVISUALES SA DE CV  
REPRESENTANTE LEGAL. Blanca Elena Goyzueta Solís  
FRACCIÓN ARANCELARIA. 85182202  
PRESENTE.

Con base en nuestro procedimiento general de certificación **PRONT-02** y una vez analizada la información técnica ingresada, me permito informar a usted que el producto **BARRA DE SONIDO** no está sujeto a cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-032-ENER-2013**, por Usted solicitada, debido a:

Que de acuerdo con el Capítulo 2: Campo de aplicación de la **NOM-032-ENER-2013**, indica que:

## 2. Campo de aplicación

**Esta Norma Oficial Mexicana aplica a los siguientes aparatos y equipos electrónicos: adaptadores de televisión digital, decodificadores con recepción de señales de televisión vía cable, satélite o Protocolo de Internet (PI), equipos para la reproducción de imágenes como impresoras, escáneres, copiadoras y multifuncionales, hornos de microondas, equipos para la reproducción de audio independientes, separables o no separables, para una o más funciones de sonido, equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de Disco Versátil Digital (DVD) o Disco Digital de Alta Definición (Blu-Ray Disc) y televisores con pantalla de Diodos Emisores de Luz (LED), Cristal Líquido (LCD), Panel de Plasma (PDP) y Diodos Emisores de Luz Orgánicos (OLED), en tensiones monofásicas de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz, que se fabriquen o importen, para ser comercializados en el territorio nacional.**

### 2.1 Excepciones

Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los equipos y aparatos que estén comprendidos en el campo de aplicación de otra Norma Oficial Mexicana de eficiencia energética, así como a los equipos y **aparatos que requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa** o que por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.

Las copiadoras, las impresoras y los equipos multifuncionales con peso mayor a 15 kg, declarados por el fabricante, quedan exentos del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

Los equipos y aparatos altamente especializados que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato donde se incluya la información comercial, garantía e instalación, quedan exentos del cumplimiento por ser instalados por personal técnico especializado del proveedor.

### 7.2.4. Tensión eléctrica y frecuencia de prueba.

**Todas las pruebas deben realizarse con los equipos y aparatos conectados a un circuito de suministro de frecuencia de 60 Hz,  $\pm 1$  Hz, y la tensión eléctrica de prueba debe ser 127 V c.a.; monofásico  $\pm 1$  V.**

De acuerdo con el tipo de producto, las características técnicas descritas en su manual, y las imágenes ingresadas, se determina que el producto **BARRA DE SONIDO** se encuentra exento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-032-ENER-2013** ya que es un aparato que requiere para su funcionamiento una fuente de alimentación externa, además de que por su tensión de alimentación no es posible efectuarle las pruebas a la tensión indicada por la norma.

## DATOS DEL PRODUCTO

BARRA DE SONIDO			
MARCA	MODELOS	Especificaciones Técnicas	FOTOGRAFÍAS
QSC	NL-SB42	48 Vcc 12-24 W	
<b>Observaciones:</b>			
SIN OBSERVACIONES			

Sin embargo, esto no exenta al producto del cumplimiento con las regulaciones aplicables de acuerdo con los Ordenamientos legales existentes.

Sin más por el momento y para cualquier aclaración o comentario, quedo de Usted.

## ATENTAMENTE



**Karen Fernanda Ramírez Vargas**  
Evaluador Técnico



**Luis David López Olivares**  
Gerente Operativo

Correo(s) electrónico(s)  
[fernanda.evaluador@normalitec.com.mx](mailto:fernanda.evaluador@normalitec.com.mx),  
[luis.evaluador@normalitec.com.mx](mailto:luis.evaluador@normalitec.com.mx)  
 C.c.p  
 Expediente NORMALITEC, S.C.

## NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777  
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx



Ciudad de México a 25 de abril de 2023

**Código: NYC CEDT0650-23**

No. de Referencia: 722DTCE-23

**ALMACENES AUDIOVISUALES SA DE CV  
BLANCA ELENA GOYZUETA SOLIS  
REPRESENTANTE AUTORIZADO  
RFC: AAU8211163KA**

**Presente.**

Estimada Lic. BLANCA ELENA GOYZUETA SOLIS:

En referencia a su atento escrito del pasado 20 de abril, en el cual nos solicita le realicemos un estudio técnico del producto identificado como BOCINA, si requiere del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, en el cual se encuentra acreditado y aprobado a Normalización y Certificación NYCE, S.C., Le comunico lo siguiente:

De acuerdo con la información técnica proporcionada por usted (manual, especificaciones técnicas y fotografías) y a la revisión exhaustiva del:

Producto: **BOCINA**

Marca: **QSC ---**

Modelo(s): **Q-SYS NL-C4 ---**

País de Origen: **CHINA (REPUBLICA POPULAR); ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TAILANDIA; TAIWAN; INDIA; CANADA; MEXICO ---**

País de Procedencia: **CHINA (REPUBLICA POPULAR); ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TAILANDIA; TAIWAN; INDIA; CANADA; MEXICO ---**

Fracción Arancelaria\*: **85182102 ---**

Se emite el siguiente:

### **DICTAMEN TÉCNICO**

Realizando un análisis del producto, de sus características físicas y su funcionamiento, este organismo ha determinado que el citado producto **no requiere** cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018 "Aparatos electrónicos- Requisitos de seguridad y métodos de prueba", debido a que es un equipo que no cuenta con fuente de alimentación solo recibe señales de audio, para funcionar requiere estar conectado a un equipo terminado siendo este el que deberá cumplir con la norma que le corresponda.

El presente dictamen técnico ampara únicamente al producto evaluado, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia es **de 1 (un) año** a partir de su fecha de emisión, siempre y cuando no cambien las características técnicas y eléctricas con las que fue dictaminado.

Sin más por el momento y en espera de que esta información le sea de utilidad, quedo de usted.

**Atentamente,**



**JUAN PABLO NAVA ORUBE  
DIRECTOR DE OPERACIONES.**

\* Dato declarado por el solicitante del dictamen.

# NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777  
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx



Ciudad de México a 25 de abril de 2023

**Código: NYC CEDT0646-23**

No. de Referencia: 723DTCE-23

**ALMACENES AUDIOVISUALES SA DE CV  
BLANCA ELENA GOYZUETA SOLIS  
REPRESENTANTE AUTORIZADO  
RFC: AAU8211163KA  
Presente.**

Estimada Lic. BLANCA ELENA GOYZUETA SOLIS:

En referencia a su atento escrito del pasado 20 de abril, en el cual nos solicita le realicemos un estudio técnico del producto identificado como BOCINA, si requiere del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, en el cual se encuentra acreditado y aprobado a Normalización y Certificación NYCE, S.C., Le comunico lo siguiente:

De acuerdo con la información técnica proporcionada por usted (manual, especificaciones técnicas y fotografías) y a la revisión exhaustiva del:

Producto: **BOCINA**

Marca: **QSC ---**

Modelo(s): **Q-SYS NL-P4 ---**

País de Origen: **CHINA (REPUBLICA POPULAR); ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TAILANDIA; TAIWAN; INDIA; CANADA; MEXICO ---**

País de Procedencia: **CHINA (REPUBLICA POPULAR); ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TAILANDIA; TAIWAN; INDIA; CANADA; MEXICO ---**

Fracción Arancelaria\*: **85182102 ---**

Se emite el siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

Realizando un análisis del producto, de sus características físicas y su funcionamiento, este organismo ha determinado que el citado producto **no requiere** cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018 "Aparatos electrónicos- Requisitos de seguridad y métodos de prueba", debido a que es un equipo que no cuenta con fuente de alimentación solo recibe señales de audio, para funcionar requiere estar conectado a un equipo terminado siendo este el que deberá cumplir con la norma que le corresponda.

El presente dictamen técnico ampara únicamente al producto evaluado, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia es **de 1 (un) año** a partir de su fecha de emisión, siempre y cuando no cambien las características técnicas y eléctricas con las que fue dictaminado.

Sin más por el momento y en espera de que esta información le sea de utilidad, quedo de usted.

**Atentamente,**



**JUAN PABLO NAVA ORUBE  
DIRECTOR DE OPERACIONES.**

\* Dato declarado por el solicitante del dictamen.

# NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777  
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx



Ciudad de México a 28 de Marzo de 2023

Codigo: **NYC EEDT0075-23**

No. de Referencia: **0076DTEE-23**

**ALMACENES AUDIOVISUALES SA DE CV**  
**BLANCA ELENA GOYZUETA SOLIS**  
**REPRESENTANTE AUTORIZADO**  
**RFC: AAU8211163KA**  
**Presente**

Estimado(a) Lic. BLANCA ELENA GOYZUETA SOLIS:

En referencia a su atento escrito recibido el 24 de marzo, en el cual solicita se realice un estudio técnico al producto con modelo abajo mencionado, para determinar si éste requiere del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana: NOM-032-ENER-2013. "Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado", en la cual se encuentra acreditado y aprobado Normalización y Certificación NYCE SC, le comunico lo siguiente:

De acuerdo con la información técnica proporcionada por usted (instructivo, especificaciones y fotografías), y a la revisión exhaustiva del:

Se emite el siguiente:

Producto: **BOCINA**

Marca: **QSC---**

Modelo(s): **Q-SYS NL-P4---**

País(es) de Origen: **CANADA; CHINA (REPUBLICA POPULAR); ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; INDIA; MEXICO; TAILANDIA; TAIWAN---**

País(es) de Procedencia: **CANADA; CHINA (REPUBLICA POPULAR); ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; INDIA; MEXICO; TAILANDIA; TAIWAN---**

Fracción(es) Arancelaria(s)\*: **85182102---**

Se emite el siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

Realizando un análisis del producto, de sus características técnicas, eléctricas y de su principio de funcionamiento, este organismo ha determinado que el citado producto NO se encuentra comprendido dentro del campo de aplicación de la Norma Oficial Mexicana: NOM-032-ENER-2013, debido a que requiere para su operación una fuente de alimentación externa (PoE) conforme a lo citado en el inciso 2.1 Excepciones, que a la letra dice:

2.1 Excepciones. "Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los equipos y aparatos que estén comprendidos en el campo de aplicación de otra Norma Oficial Mexicana de eficiencia energética, así como a los equipos y aparatos que requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o que por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera."

El presente dictamen técnico ampara únicamente al producto evaluado, para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia del dictamen es de 1 (un) año a partir de su fecha de emisión, siempre y cuando, no cambien las características técnicas del producto con las que fue dictaminado.

Sin más por el momento y en espera de que esta información le sea de utilidad, quedo de usted.

Atentamente,

  
**JUAN PABLO NAVA ORUBE**  
**DIRECTOR DE OPERACIONES.**

\* Dato declarado por el solicitante del dictamen.

# NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.

Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777  
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx



Ciudad de México a 28 de Marzo de 2023

Código: **NYC EEDT0076-23**

No. de Referencia: **0077DTEE-23**

**ALMACENES AUDIOVISUALES SA DE CV**  
**BLANCA ELENA GOYZUETA SOLIS**  
**REPRESENTANTE AUTORIZADO**  
**RFC: AAU8211163KA**  
**Presente**

Estimado(a) Lic. BLANCA ELENA GOYZUETA SOLIS:

En referencia a su atento escrito recibido el 24 de marzo, en el cual solicita se realice un estudio técnico al producto con modelo abajo mencionado, para determinar si éste requiere del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana: NOM-032-ENER-2013. "Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado", en la cual se encuentra acreditado y aprobado Normalización y Certificación NYCE SC, le comunico lo siguiente:

De acuerdo con la información técnica proporcionada por usted (instructivo, especificaciones y fotografías), y a la revisión exhaustiva del:

Se emite el siguiente:

Producto: **BOCINA**

Marca: **QSC---**

Modelo(s): **Q-SYS NL-C4---**

País(es) de Origen: **CANADA; CHINA (REPUBLICA POPULAR); ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; INDIA; MEXICO; TAILANDIA; TAIWAN---**

País(es) de Procedencia: **CANADA; CHINA (REPUBLICA POPULAR); ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; INDIA; MEXICO; TAILANDIA; TAIWAN---**

Fracción(es) Arancelaria(s)\*: **85182102---**

Se emite el siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

Realizando un análisis del producto, de sus características técnicas, eléctricas y de su principio de funcionamiento, este organismo ha determinado que el citado producto NO se encuentra comprendido dentro del campo de aplicación de la Norma Oficial Mexicana: NOM-032-ENER-2013, debido a que requiere para su operación una fuente de alimentación externa (PoE) conforme a lo citado en el inciso 2.1 Excepciones, que a la letra dice:

2.1 Excepciones. "Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los equipos y aparatos que estén comprendidos en el campo de aplicación de otra Norma Oficial Mexicana de eficiencia energética, así como a los equipos y aparatos que requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o que por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera."

El presente dictamen técnico ampara únicamente al producto evaluado, para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia del dictamen es de 1 (un) año a partir de su fecha de emisión, siempre y cuando, no cambien las características técnicas del producto con las que fue dictaminado.

Sin más por el momento y en espera de que esta información le sea de utilidad, quedo de usted.

Atentamente,

  
**JUAN PABLO NAVA ORUBE**  
**DIRECTOR DE OPERACIONES.**

\* Dato declarado por el solicitante del dictamen.

## Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

FR4CER1

Certificado No.: **NYC-2302C0E11133**

Normalización y Certificación NYCE, S.C. (NYCE), otorga el presente Certificado de Conformidad con Norma Oficial Mexicana con base al informe de resultados de pruebas No. **TESO023051001**, emitido por el laboratorio **LABORATORIO TESO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con número de Acreditación y Aprobación **EE-0023-003/09**, en términos de la legislación vigente.

De acuerdo al Procedimiento PCPCER de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **8865E0223**, se otorga el presente certificado con seguimiento del equipo electrónico o sistema en punto de venta (comercialización) o fábrica o bodega a la empresa:

con domicilio en: **ALMACENES AUDIOVISUALES SA DE CV**  
AÑIL 465 LOCAL 3 COL. GRANJAS MEXICO  
IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 08400  
R.F.C. AAU8211163KA

del siguiente producto:

Producto: **BARRA DE SONIDO**  
Marca: **QSC ---**  
Modelo(s): **NL-SB42 ---**  
País(es) de Origen: **CHINA (REPUBLICA POPULAR); ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MEXICO; TAIWAN ---**  
País(es) de procedencia: **CHINA (REPUBLICA POPULAR); ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MEXICO; TAIWAN ---**  
Especificaciones Eléctricas: **48 Vcc 12-24 W ---**  
Fracción(es) Arancelaria(s)\*: **85182202 ---**

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCFI-2018** "Aparatos Electrónicos-Requisitos de Seguridad y Métodos de Prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de Septiembre de 2019, con base en la Norma Mexicana **NMX-I-60065-NYCE-2015** "Equipo Electrónico-Aparatos de audio, vídeo y aparatos electrónicos análogos-Requisitos de seguridad". El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **20-jun-2023**, con vigencia **de 1 (un) año**, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.

**Certificó:** Evaristo RIVERO GAZGA

eNQ7SCCIhoIcgB3P4mmXeoX1GnYPdgSjt+I5dvfMtTJqPgclT5DN7ve2uZ1LoHavZ13iOwW+iks608Kx89uwe6GKOC45BHfImJ8da0iLNJ0u7q0oYBcrgP5/NHmUco5EW  
8RjsDBlnCav7eTFlw0zYJLo47e/VfkdIU9bHixuYn4TYQyEVD07bucPFdLoGmx6GB+Zbscl+9ZEegqBLSRY2xDev/WBbXCW4t5E48uZmWSXVKL14q6ettNybBTs0gRfi  
ZuHFPQGSiRCRtgqj4H5tAijvPTEv/FctPyywV8zUFGsrFURUmV1NMxmibHgzGxrOdf7PD/1muJFXATlvTIAQ==

**Analizó:** Jose Juan HERNANDEZ RESENDIZ

HsTncZV9h7jTOSRTkKAwKXwv2DquWMBYKmfDW2c/SxdLFYE7a0e8a+EFkocPhY1Tbktiko7VRuqfg017uP+eJ70vof19Jzk3wGq3r3y7PCF5ZGGmz/BKzrTi7eV2hnKx1  
44860ykiLj17o1qMyLFQd+WXwK091rE941//o0tNcSrbIrxGxCmnrVzn6DuHr8AJopu2a5uZ/vYyu/jFDIo5gwM6o+xl6hT+91fGxphOZ1csSoxVIUjhWDYDFUH1Rq4HO  
MAL19qjnbw5jN1OHrv7GE11tFW1LVG3Tbx0uJFILr6t9MPcFLrAUG0TMRS248GZEL9VjvHLwJMH21eEmVQ==

\*Dato declarado por el solicitante del Certificado



No. de Referencia: **8865E0223**

El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de Uso de la Contraseña Oficial y de la Marca registrada del Organismo **NOM-NYCE** la cual deben ostentar, en forma legible, discernible e indeleble, los productos que ampara este Certificado de Conformidad, de acuerdo a lo indicado en la siguiente figura:



La Contraseña Oficial **NOM** y la marca registrada **NYCE** quedan sujetas al cumplimiento de los "Lineamientos de Uso de la Contraseña Oficial" y del "Reglamento de Uso de Contraseñas"

#### CLÁUSULAS

1. El titular debe exhibir la Contraseña **NOM-NYCE** mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible en cada unidad de los productos que ampara este Certificado.
2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio Certificado de Conformidad como de la Contraseña **NOM-NYCE**.
3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostentan la Contraseña **NOM-NYCE** cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado de Conformidad ni el uso de la Contraseña, sustituye en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
5. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
  - Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación del producto.
  - Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad o de la Contraseña.
  - A petición por escrito del titular.
  - Se detecte durante la vigencia del certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.
6. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de **NYCE**.

#### Certificó: Evaristo RIVERO GAZZA

eNQ7SCCIhoIcgB3P4mmXeo1GnYPdgSjt+I5dvfMtTJqPgclT5DN7ve2uZ1LoHavZ13iOwW+iks608Kx89uwe6GKOC45BHfImJ8da0iLNJ0u7q0oYBcrgP5/NHmUco5EW8RjsDBlnCav7eTf1w0zYJLo47e/VfkdIU9bhixuYn4TYyEVD07bucPFdLoGmx6GB+Zbscl+9ZEegqBLSRY2xDev/WBbXCW4t5E48uQzmWSXVKL14q6ettNybBTs0gRfiZuHFPQGSiRRCrtgQj4H5tAijvPTEv/FctPyywV8zUFGsrfURUmV1NMxmibHgzGxr0dFd7PD/1muJFXATlvTIAQ==

#### Analizó: Jose Juan HERNANDEZ RESENDIZ

HsTncZV9h7jTOSRTkKAwKXwv2DquWMBYKmFDW2c/SxdLfyE7a0e8a+EFkocPhY1Tbkt1k07VRuqfG017uP+eJ70voiF19Jzk3wGq3r3y7PCf5ZGGmz/BKzrTi7eV2hnKx144860ykiLj17olqMyLFQd+WXwK091rE941//o0tNcSrb1rxGxCmnrVzn6DuHr8AJopu2a5uZ/vYyu/jFDIo5gwM6o+xl6hT+91fGxphOZ1csSoxVIUjhWDYDFUH1Rq4HOZMAL19qjnb5jN1OHrv7GE1itFW1LVG3Tbx0ujFILr6t9MPcFLrAUG0TMRS248GZEL9VjvHLwJMH21eEmVQ==

\*Dato declarado por el solicitante del Certificado

